

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 054DEAA000004  
 ECM/ABD/NDL.-

DEROGA DECRETO (EXENTO)  
 N° 39, DE 1990 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.- DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA V REGION DE VALPARAISO, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-SUBSECRETARIA DE GUERRA.



SANTIAGO, 29 JUL 2002

EXENTO N° 562/..- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra en petición adjunta, de fecha 28 de septiembre de 2000; el Decreto (Exento) N° 39, de 01 de marzo de 1990 del Ministerio de Bienes Nacionales; por Oficio N° 3044, de 26 de abril, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la V Región de Valparaíso; por Oficio N° 456, de 20 de mayo, de la División de Bienes Nacionales; y, lo manifestado por el Jefe de Gabinete del señor Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM.N° 283, de 29 de mayo, todos del año 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la destinación del inmueble fiscal, es para ser empleado como dependencias de la Subsecretaría de Guerra-Dirección General de Movilización Nacional, para el funcionamiento de Oficina de Reclutamiento.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; en la Ley N° 16.436; en el Decreto de Interior N° 387, de 1966; en la Orden de Servicio N° 19, de 1994, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; y, en la Resolución N° 520, de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 39, de fecha 01 de marzo de 1990 del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Destínase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento de la Oficina de Reclutamiento, dependiente de la Dirección General de Movilización Nacional, el inmueble fiscal que corresponde a la Oficina 3-B, Primer Piso, del Edificio de los Servicios Públicos ubicado en calle Esmeralda esquina Santa

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento del Trámite de Toma de Razon

Rosa, comuna y provincia de Los Andes, V Región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 105-8, individualizado en el Plano N° V-4-522-C.U., con una superficie de 44,20 m2., (cuarenta y cuatro coma veinte metros cuadrados), inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fs. 32 vta. N° 95 del Registro de Propiedad de 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, y cuyos deslindes particulares según plano son:

- NORTE : Fisco de Chile, parte patio sitio N° 2, en 6,50 metros;
- ESTE : Fisco de Chile, Oficina N° 4, en 6,80 metros;
- SUR : Fisco de Chile, pasillo que lo separa de patio sitio N° 3, en 6,50 metros; y,
- OESTE : Fisco de Chile, Oficina 3-A, en 6,80 metros.

a) El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble en los fines señalados, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha del presente decreto. Si así no lo hiciera o si terminara el objetivo específico de la destinación, deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

b) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros.- El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación del presente decreto de destinación.

c) Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra, comuníquese, y archívese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) JAIME RAVINET DE LA FUENTE. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

*Paulina Saball*  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
Subsecretaria de Bienes Nacionales

- DISTRIBUCION:**
- Seremi Bs. Nac. V Reg.Valpo.
  - M.D.N.-Subsecre.Guerra.
  - División de Bs. Nac.
  - Depto. Adq.y Adm. de Bs.
  - Estadísticas
  - U. Decretos
  - Archivo Oficina de Partes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA DE GUERRA  
OFICINA DE PARTES  
DESPACHO VUELTO  
-7 AGO. 2002  
Expediente 4086/00  
Enviado a ASUNTOS GENERALES  
Catalogado  
Recibido  
Eduardo Blazo Pozzi  
Coronel  
Asuntos Especiales